

6º FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTE NAIF



La 6ª edición del FIAN – Festival Internacional de Arte Naïf en 2025, viene a recuperar el espacio ya conquistado ante la comunidad artística brasileña y extranjera, que espera con ansiedad el lanzamiento de nuestro aviso de inscripciones para nuestra sexta edición.

Para garantizar la concepción internacional del evento en Guarabira (PB), realizaremos esta edición con una temática libre, permitiendo así que artistas de diferentes nacionalidades puedan volver a asistir a nuestro salón, ya tan conocido por todos.

La selección de obras que formarán parte de la sexta edición de FIAN estará guiada por los criterios de originalidad, calidad plástica, condición de auto explicación y una innegable vinculación con la estética naif.

REGULACIÓN

I – IMPLEMENTACIÓN

El Ministerio de Cultura, la Alcaldía Municipal de Guarabira, Caixa Residencial y Studio Adriano Dias realizarán el 6º Festival Internacional de Arte Naïf – FIAN, del 30 de mayo al 30 de diciembre de 2025.

Art. 1 – El 6º FIAN estará compuesto por un conjunto de obras de hasta 80 artistas brasileños y extranjeros seleccionados mediante curaduría especializada.

II – REGISTRO

Art. 2 – La inscripción será gratuita y se realizará mediante el llenado de un formulario disponible en el sitio web de la FIAN <https://fiannaif.com.br> y en el sitio web de la Prefectura de Guarabira, <https://guarabira.gov.pb.br> Abierto a artistas brasileños y extranjeros mayores de 18 años que produzcan obras caracterizadas por la estética Naif.

Párrafo 1 – El plazo límite para la inscripción de los artistas será del 10 de enero al 23 de febrero de 2025.

Párrafo 2 – El artista deberá completar el formulario disponible en las páginas mencionadas en el Art. 3, con la siguiente documentación:

- Fotografía digital de hasta 3 obras (fotografías de alta calidad no menores a 2125 x 2952 píxeles, con una resolución mínima de 300 dpi). Si es seleccionada, la fotografía se utilizará en el catálogo de la exposición.
- Las fotografías deberán ser tomadas a la luz del día con una cámara que permita la calidad mencionada en este reglamento.

Párrafo 3 – Los artistas declaran ser autores de las obras propuestas y tener todos los derechos para exhibirlas y reproducirlas; Los artistas asumen plena responsabilidad por cualquier violación de los derechos de terceros.

Párrafo 4 – Al registrarse, el artista reconoce conocer el Reglamento, aceptando automática y plenamente todas sus disposiciones.

III – OBRAS

Art. 3° – El artista podrá presentar obras en formato bidimensional, utilizando las técnicas de pintura, bordado y xilografía, siempre que estén realizadas entre el año 2023 y la fecha de cierre prevista para la presentación de propuestas de esta convocatoria. Las obras no podrán exceder las dimensiones de 0,50 x 0,70 cm y podrán ser pintadas en cualquier formato. En el caso de obras en papel, éstas deberán estar listas para su exposición.

Párrafo 1 – Todas las obras inscritas deberán estar en condiciones de exposición, sin causar daños físicos a los lugares donde serán expuestas. Cualquier obra que no cumpla la normativa será devuelta, incluso aunque haya sido seleccionada por los comisarios.

Párrafo 2 – No es necesario presentar la obra en lienzo con paspartú, marco o base, a menos que sea imprescindible para su comprensión o presentación.

Párrafo 3 – Los trabajos de bordado deberán ser estirados sobre un bastidor.

Párrafo 4 - Las obras que utilicen papel como soporte deberán estar enmarcadas y en condiciones de ser expuestas.

Párrafo 5 - En caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el artista será descalificado.

IV – SELECCIÓN

Art. 4° – El comité de selección está integrado por cinco profesionales de las artes visuales, tales como críticos, investigadores, artistas, galeristas o académicos, especialmente invitados para tal efecto, y son los únicos responsables de seleccionar las obras inscritas.

Párrafo único.- La decisión del Comité de Selección es soberana, pudiendo seleccionar o no cualquier obra inscrita.

Art. 5 – Las obras seleccionadas podrán ser entregadas personalmente o enviadas por Correos o mensajería, embaladas de forma adecuada y segura, y sólo podrán ser recogidas al finalizar la exposición en diciembre de 2025.

Párrafo 1 – Las obras seleccionadas deberán ser presentadas antes del 15 de abril de 2025 a la siguiente dirección:

FIAN 2025
Casarão da Cultura - Museu de Arte Naif
Rua Solon de Lucena, 246 - Centro –
Guarabira – PB CEP: 58200-000

Párrafo 2 – La dirección antes mencionada sólo estará disponible para recepción de obras, en caso de entrega personal, en horario comercial, das 08:00 as 11:30 h as 13:30 as 17:00 h de lunes a viernes.

Arte. 6°. – Los artistas son responsables de asegurar su obra durante su envío hasta que se organice el evento. La organización NO se hace responsable por daños o pérdidas de la obra durante su traslado a nuestras instalaciones, y es responsable durante el periodo en que la obra esté bajo su custodia hasta que sea devuelta a los artistas.

Art. 7 – Los artistas serán totalmente responsables de los costos de envío de la obra seleccionada. Las obras que no cumplan con las especificaciones establecidas en este reglamento serán rechazadas.

Párrafo Único – La devolución de las obras es responsabilidad de la organización FIAN. El seguro de las obras es opcional y responsabilidad única y exclusiva de cada artista.

V – PREMIOS

Art. 8° – El premio será entregado por el Comité de Selección de FIAN.

Arte. 9°. – El premio tiene como objetivo incentivar la participación y poner en valor el trabajo de los artistas del Arte Naif, y se distribuirá de la siguiente manera:

- Premio Adquisición – 02 (dos) premios en el valor de R\$ 7.000,00 (siete mil reales) cada uno, otorgados a dos artistas elegidos por los miembros del 6º Comité de Selección de FIAN.
- Premio Incentivo – 05 (cinco) premios en el valor de R\$ 2.000,00 (dos mil reales) cada uno, para los artistas elegidos por los miembros del 6º Comité de Selección de FIAN.

Párrafo 1 – El comité podrá otorgar hasta 5 Menciones Especiales, emitiendo certificados a los artistas y sus respectivos trabajos, que se destaquen en el proceso de selección del 6º FIAN 2025.

Párrafo 2 – Independientemente de los valores estipulados por los artistas para sus obras, la obra elegida como “Premio Adquisición” pasará a formar parte del acervo del Museo de Arte Naif del municipio de Guarabira, después del pago del premio.

VI – DISPOSICIONES GENERALES

Arte. 10°. – El VI FIAN 2025 se celebrará de forma presencial y virtual. La exposición física será instalada inicialmente en la sede del Museo de Arte Naif en el municipio de Guarabira, disponible para visitas, y posteriormente itinerante por las ciudades de Recife y Fortaleza. Además de las exposiciones físicas, la

exposición estará en exhibición virtualmente en la página <https://www.fianaif.com.br> y el ayuntamiento <https://www.guarabira.gov.pb.br>

Art. 11 – Al presentar la solicitud, el artista asume la plena conformidad con el reglamento del 6º FIAN 2025 y autoriza el uso de su imagen o de cualquier obra inscrita y seleccionada, ya sea:

a) reproducidos en el catálogo del evento o en materiales promocionales como revistas, fotolibros, Internet, sitios web y redes sociales, producciones fotográficas, periódicos, carteles, vallas publicitarias, publicaciones periódicas, folletos, CD-ROM, DVD, videos, multiplataformas asociadas con el evento. festivales o cualquier otro tipo de material institucional relacionado, de carácter educativo y cultural, pudiendo la organización distribuirlos gratuitamente a cualquier público, amplio o restringido;

b) transmitirse en Brasil y en el exterior, en número ilimitado de veces, en estaciones de TV de circuito cerrado y/o abierto, o en cualquier otro medio de comunicación existente, además de los enumerados anteriormente y/o que se creen con vistas a la promoción, valoración y documentación del VI FIAN 2025.

Arte. 12º. – Ninguna de las obras seleccionadas, sea cual sea el motivo, podrá ser retirada antes de la clausura de las exposiciones.

Párrafo 1 – Los artistas tienen la opción de donar una obra al acervo del Museo de Arte Naïf del municipio de Guarabira si así lo desean.

Arte. 13º. – Cualquier caso no previsto en este reglamento será objeto de análisis por parte del Comité Organizador del VI FIAN.

Guarabira, 13 de enero de 2025

Estudio Adriano Dias
COORDINACIÓN GENERAL



